



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	LUISA FERNANDA MONTOYA GARCIA
DEMANDADOS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICADO	050013103009-2023-00335-00
ASUNTO	SE ALLEGA NOTIFICACIÓN ALLEGA CAUCIÓN Y, DECRETA MEDIDA RECONOCE PERSONERIA CONTESTACION DEMANDA INCORPORA RESPUESTAS A OFICIOS

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1. INCORPORA NOTIFICACIÓN¹

Se incorpora al expediente la notificación enviada a Seguros Generales Suramericana S.A., el día 14 de noviembre de 2023 al correo notificacionesjudiciales@suramericana.com.co, lleva a cabo en debida forma y bajo la ritualidad del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se advierte que, pese a la constancia del envío de manera simultánea la notificación a ésta con el correo electrónico del apoderado de la parte actora, carece de acuse de recibido de la comunicación, por lo que aquella no será tomada en cuenta.

2. CONTESTACIÓN DEMANDA²

Se incorpora la oportuna contestación a la demanda por parte de Seguros Generales Suramericana S.A.

Por lo anterior, de los medios exceptivos se correrá traslado de la forma prevista en el artículo 370 del Código General Del Proceso, una vez se integre en su totalidad el contradictorio.

¹ Archivo 007

² Archivo 010



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

3. RECONOCE PERSONERÍA³

Se reconoce personería al abogado Martin Giovanni Orrego Moscoso con T.P. 63.122 del C.S. de la J., para representar los intereses de Seguros Generales Suramericana S.A., en los términos contractuales previstos.

4-. PÓLIZA JUDICIAL⁴

Allegada la caución exigida por auto del 9 de noviembre de 2023, se decreta la inscripción de la demanda en los establecimientos de comercio con matrícula mercantil identificada con el Nit. 890903407 - 9, y aquel registrado en la Cámara de comercio de Medellín Aburra Sur-bajo la matrícula No. 7743304.

Oficiese a la Cámara De Comercio De Medellín Aburra Sur.

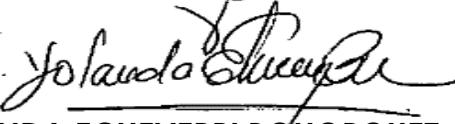
5-. RESPUESTA ADRES⁵

Se incorpora la respuesta del ADRES a la petición elevada por Seguros General Suramericana S.A., de la cual hay prueba en la contestación a la demanda. Lo anterior, para ser tenida en cuenta en la valoración probatoria.

6-. RESPUESTA AXA COLPATRIA

Téngase como oportunamente presentada la respuesta de Axa Colpatría, a la petición radicada por la aseguradora demandada y de la cual se arrió copia del escrito.

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

³ Archivo 009

⁴ Archivo 008

⁵ Archivo 011.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf067d3e897869030d7c2003988a5fb1c16dfe49c8c812beedd72d1d12507c1f**

Documento generado en 06/02/2024 04:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>